



Consejo General de Colegios de Logopedas



ORGANIZACIÓN MÉDICA COLEGIAL DE ESPAÑA

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS



ÓPTICOS OPTOMETRISTAS Consejo General



Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España



Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos



Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS

Salud Pública comunica a los Consejos Sanitarios la actualización de la estrategia de vacunación Covid-19

- El documento matiza cuestiones relativas al personal sanitario de primera línea

Madrid, 22 de diciembre de 2020. Los Consejos Generales de Dentistas, Enfermería, Farmacéuticos, Fisioterapeutas, Logopedas, Médicos, Ópticos-Optometristas, Podólogos, Psicólogos, Terapeutas Ocupacionales y Veterinarios, han mantenido una nueva reunión con Pilar Aparicio, directora general de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, para conocer la [nueva estrategia de vacunación Covid-19](#), que comenzará el 27 de diciembre.

Pilar Aparicio ha comunicado a los Consejos Sanitarios que los principios y valores que rigen la evaluación de grupos de población prioritarios son la igualdad en dignidad y derechos, necesidad, equidad, protección de las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, interés superior del menor, beneficio social y reciprocidad.

En el documento del 2 de diciembre sobre la estrategia de vacunación, Sanidad estableció los grupos prioritarios para la primera etapa:

1. Residentes y personal sanitario y sociosanitario en residencias de personas mayores y con discapacidad.
2. Personal sanitario de primera línea.
3. Otro personal sanitario y sociosanitario.
4. Personas con discapacidad que requieren intensas medidas de apoyo para desarrollar su vida (grandes dependientes no institucionalizados).

Estas directrices generaban algunas dudas en los grupos 2 y 3 que se han solventado en la actualización del documento. Así, cuando se refería a “personal sanitario de primera línea” han puntualizado que será “personal de primera línea en el ámbito sanitario y sociosanitario”.

Según la actualización de la estrategia de vacunación Covid-19, se considera personal de primera línea “el que tiene mayor riesgo de exposición por llevar a cabo actividades la atención directa de pacientes COVID (contacto estrecho y con mayor tiempo de



Consejo General de Colegios de Logopedas



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS



ÓPTICOS OPTOMETRISTAS Consejo General



Consejo General de Colegios Oficiales de Podólogos de España



Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos



Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS

exposición), así como por tener mayor probabilidad de tener contacto con una persona con infección por SARS-CoV2”.

Es decir, **el personal del ámbito sanitario** que trabaja de cara al paciente -incluidos los que desempeñan otras funciones distintas a la prestación de servicios sanitarios, como administrativo, limpieza, voluntariado, estudiantes-, en los siguientes entornos:

- Unidades, consultas o circuitos COVID, como servicios de admisión, urgencias, atención primaria, instituciones penitenciarias, unidades móviles y cualquier especialidad que reciba pacientes agudos).
- Servicios de cuidados intensivos u otras unidades que asuman estas funciones en caso necesario.
- Cualquier servicio de cuidado no intensivo donde se realicen procedimientos que puedan generar aerosoles.
- Servicios y unidades con pacientes de alto riesgo (Oncología, Hematología, etc.) y donde se tomen o manipulen muestras que puedan contener el virus.
- Personal de los equipos de vacunación, incluyendo a aquellas personas de salud laboral y medicina preventiva que van a participar en la administración de las vacunas frente a COVID19.

En cuanto al **personal del ámbito sociosanitario**, incluye el personal que trabaja en centros de atención a personas mayores y de riesgo, “pero diferentes a los residenciales a los que hace referencia el grupo 1”. En este sentido, el documento especifica que las personas que trabajan de forma estrecha con personas de riesgo en sus hogares (mayores, personas dependientes, enfermos, etc.) se vacunarán en el grupo 4. En este grupo no se incluyen los cuidadores no profesionales (familiares, convivientes...)

El grupo 3, **otro personal sanitario o sociosanitario**, hace referencia a “aquellas personas que no están incluidas en la categoría de primera línea (grupo 2) que trabajan en centros y establecimientos sanitarios y sociosanitarios, pero en esta primera etapa la vacunación se centrará solamente en el personal que de manera específica realiza actividades que exigen contacto estrecho con personas que puedan estar infectadas por SARS-CoV-2, es decir, en función del riesgo de exposición y transmisión”.

Los Consejos Sanitarios muestran su aprobación a esta decisión de Sanidad y ofrecen su total disposición a colaborar con el Gobierno para que la vacunación se realice de la forma más rápida y efectiva para beneficio de toda la sociedad.